



24º período de sesiones  
Nairobi, 15 a 19 de abril de 2013

## Proyecto de resolución 24/10: Medida de apoyo para la creación de ciudades más seguras

P1. *Recordando* la resolución 23/14 del Consejo de Administración sobre el desarrollo urbano sostenible por medio de políticas para ciudades más seguras y de prevención de la delincuencia urbana, y reconociendo su aplicación y la creciente participación de las autoridades locales mediante la Red Mundial sobre Ciudades más Seguras,

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

P2. *Guiado* por los principios de las Directrices de las Naciones Unidas para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana y para la prevención del delito y la justicia penal que figuran en el anexo de la resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, (CONVENIDO AD REFERENDUM)

P3. *Convencido* de que la prevención de la delincuencia urbana es uno de los elementos esenciales de los esfuerzos por alcanzar el desarrollo urbano sostenible y reconociendo la influencia directa de la seguridad urbana en los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

P4. *Acogiendo con beneplácito* el debate temático de la Asamblea General sobre delincuencia, violencia e inseguridad como amenazas para el desarrollo, celebrado en su sexagésimo sexto período de sesiones en Nueva York, el 26 de junio de 2012,

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

P5. *Subrayando* el hecho de que una de las formas más eficaces de responder a las necesidades de los Estados miembros en esta esfera es mediante actividades normativas y operacionales, como la elaboración y difusión de normas e instrumentos, servicios de asesoramiento, programas de capacitación, y la difusión y el intercambio de información, mejores prácticas y experiencia adquirida en los planos regional, nacional y local,

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

P6. *Apreciando* las asociaciones que el Programa Ciudades más Seguras de ONU-Hábitat ha fomentado en el sistema de las Naciones Unidas con organismos tales como la Oficina de las Naciones

Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, a favor de la integración del enfoque sobre ciudades más seguras en sus programas, con arreglo a sus respectivos mandatos, y acogiendo con beneplácito los resultados positivos de estas asociaciones en lo que respecta a la movilización de conocimientos y recursos para ampliar la aplicación del programa Ciudades más Seguras sobre el terreno,

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

P7. *Reconociendo*, no obstante, los desafíos persistentes vinculados a la generación de los recursos financieros adecuados para la aplicación de enfoques preventivos y multisectoriales en la seguridad urbana a nivel de las ciudades;

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

P8. *Reconociendo* el llamamiento que hicieron los alcaldes y otros interesados en el sexto período de sesiones del Foro Urbano Mundial, celebrado en Nápoles, como componente de la Red Mundial sobre Ciudades más Seguras, de que se redoblaran los esfuerzos por impulsar la integridad del enfoque sobre ciudades más seguras mediante la cooperación internacional y unas orientaciones para todo el sistema de las Naciones Unidas acerca de políticas para ciudades más seguras y mecanismos para su financiación,

P9. *Toma nota* de la declaración final de la primera reunión del comité directivo de la Red mundial de ciudades más seguras sobre medidas encaminadas a reforzar el papel de las autoridades locales en favor de ciudades más seguras,

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

PD1. *Reafirma* la alta prioridad otorgada a la creación de capacidad, la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento como medios para que el Programa Ciudades más Seguras de ONU-Hábitat responda a las necesidades de los países y aúne esfuerzos con la comunidad internacional frente al incremento de la delincuencia y la violencia en muchas ciudades y preste asistencia a los Estados miembros en la consecución de los objetivos de prevención de la delincuencia urbana, reducción de la vulnerabilidad urbana a la delincuencia y mejora de la respuesta a la misma, de conformidad con la resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, y con arreglo a la resolución 23/14 del Consejo de Administración;

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

PD2. *Destaca* la importancia de continuar fortaleciendo las actividades normativas y operacionales del Programa Ciudades más Seguras de ONU-Hábitat, especialmente en países de ingresos bajos y medianos, a fin de responder a las necesidades de los Estados miembros, previa petición de estos, en materia de apoyo para la prevención de la delincuencia urbana y la mejora de la seguridad urbana, elaborando normas e instrumentos, poniendo en marcha servicios de asesoramiento y programas de capacitación, y difundiendo e intercambiando información mediante, entre otras cosas, la realización de estudios de campo e investigaciones en los planos nacional y local,

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

PD3. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que agilice la aplicación efectiva del Programa Ciudades más Seguras, teniendo en consideración las disposiciones de la presente resolución;

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

PD4. *Acoge con beneplácito* la creación de la Red Mundial sobre Ciudades más Seguras y su apoyo mediante el Programa Ciudades más Seguras de ONU-Hábitat;

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

PD5. *Alienta* a los gobiernos y a los interesados nacionales e internacionales a que consideren la posibilidad de formular objetivos y metas que refuercen la función de las ciudades y el desarrollo urbano en la prevención de la violencia y la delincuencia, incluida la violencia contra las mujeres y las niñas;

(CONVENIDO mantener el párrafo AD REFERENDUM)

PD6. *Exhorta* a ONU-Hábitat a continuar su labor de prevención de la violencia y la delincuencia y de fomento de la seguridad urbana, mediante la aplicación de la resolución 23/14 del Consejo de Administración, y en concreto su petición de unas directrices para todo el sistema de las Naciones Unidas acerca de políticas para ciudades más seguras, y un marco colaborativo interinstitucional sobre ciudades más seguras, sin perjuicio de los mandatos distintivos de cada entidad y en pleno cumplimiento de las normas y los reglamentos financieros;

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

PD7. *Exhorta* a todas las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que continúen cooperando con el Programa Ciudades más Seguras de ONU-Hábitat en apoyo de sus actividades normativas y operacionales, dentro de la Red Mundial sobre Ciudades más Seguras;

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

PD8. *Destaca* la importancia de compartir las mejores prácticas entre ciudades y autoridades locales y, al respecto, pide la preparación de un monitor de seguridad urbana para medir los resultados de los esfuerzos de prevención a nivel local con el fin de facilitar el examen entre homólogos de los esfuerzos de las ciudades y las autoridades locales en la promoción de estrategias de prevención de la delincuencia y de seguridad urbana;

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

PD9 *Exhorta* a la supervisión y la medición de los programas de ONU-Hábitat que contribuyen a los esfuerzos a nivel de las autoridades urbanas y locales para prevenir la delincuencia y la violencia;

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

PD10. *Invita* al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a establecer un equipo de tareas interinstitucional encargado de examinar y presentar

propuestas que sirvan de complemento a las Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana, de 1995, y las Directrices para la prevención del delito, de 2002. El equipo de tareas deberá examinar las recomendaciones presentadas al respecto por las autoridades locales, en particular por la Red Mundial sobre Ciudades más Seguras, y otros interesados;

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

PD11. *Exhorta* a ONU-Hábitat a que inicie un proceso de consulta acerca de un mecanismo de financiación para todo el sistema de las Naciones Unidas que incluya a los interesados pertinentes, en respuesta al llamamiento de las ciudades y los gobiernos locales para estimular las iniciativas de seguridad urbana, teniendo presente la resolución 67/226 de la Asamblea General, y a que solicite al Director Ejecutivo de ONU-Hábitat la presentación de un informe sobre los resultados del proceso de consulta, cada seis meses, al Comité de Representantes Permanentes;

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

PD12. *Invita* a los Estados Miembros, los asociados para el desarrollo y otros interesados competentes y otros donantes a que, en la medida de lo posible, proporcionen recursos técnicos, humanos y financieros al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en apoyo de la aplicación de la presente resolución;

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

PD13. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente esta resolución al Comité de Políticas del Secretario General y que informe al Consejo de Administración, en su 25º período de sesiones, sobre los progresos realizados en su aplicación.

(CONVENIDO AD REFERENDUM)

---